



## **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**

### **ZONA REGISTRAL N° XIII**

#### **RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° 014-2025-SUNARP/ZRXIII/UA**

Tacna, 17 de enero de 2025

#### **VISTOS:**

La Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 192-2024-SUNARP/SN, Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 197-2024-SUNARP/SN, Memorandum Múltiple N° 001-2025-SUNARP/ZRXIII/UJPPM y el Informe N° 061-2025-SUNARP/ZRXIII/UA/ABA de fecha 17.01.2025

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 26366, se creó la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, organismo autónomo del Sector Justicia y ente rector del Sistema Nacional de los Registros Públicos, cuyo objetivo principal es dictar políticas y normas técnico administrativas de los Registros Públicos;

Que, la Zona Registral N° XIII-Sede Tacna, es un Órgano Desconcentrado de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, que goza de autonomía en la función registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley N° 26366 y el Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, cuyo texto integrado fue aprobado mediante Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN;

Que, mediante Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 155-2022-SUNARP/SN de fecha 26 de octubre de 2022, se aprobó el Manual de Operaciones – MOP de los Órganos Desconcentrados de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, - Estructura Orgánica B que comprende a la Zona Registral N° XIII Sede Tacna, en cuyo artículo 81°, señala que la Unidad de Administración es la responsable de planificar, organizar, conducir coordinar y supervisar los procesos técnicos, procedimientos y actividades de los Sistemas Administrativos de Abastecimiento, Contabilidad, Tesorería y Recursos Humanos en concordancia con las normas técnicas y legales vigentes; así como de ejecutar las acciones relativas a los procesos de gestión patrimonial de la Zona Registral, y el artículo 82° establece las Funciones de la Unidad de Administración, y una de estas, según literal m) del citado artículo, es la de “Emitir resoluciones, actos administrativos o de administración que correspondan en el marco de su competencia;

Que, el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N°30225, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341 señala: “(...) 15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento. 15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal web de la respectiva Entidad.”;

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, modificado por DS N° 162-2021-EF, establece que: “(...) 6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.3. (...) Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones

(...);

De acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD Plan Anual de Contrataciones establece los criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos, asimismo en su numeral 7.3.2 establece que el mismo debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del PIA.

Que, mediante Memorándum Múltiple N° 001-2025-SUNARP/ZRXIII/UPPM la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización comunica que con Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 192-2024-SUNARP/SN de fecha 19 de diciembre de 2024, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año fiscal 2025 del Pliego 067 de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos; asimismo mediante Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 197-2024-SUNARP/SN de fecha 26 de diciembre de 2024 se aprobó el Plan Operativo Institucional para el ejercicio 2025.

Que, mediante Informe N° 061-2025-SUNARP/ZRXIII/UA/ABA, el Área de Abastecimiento solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones – PAC 2025 mediante acto resolutivo, adjuntando para ello el anexo correspondiente, donde se encuentran detallados los procesos a contratar; el mismo que previa evaluación cuenta con la opinión favorable de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.

Que, de acuerdo a lo expresado resulta necesario aprobar el Plan Anual de Contrataciones 2025 de la Zona Registral N° XIII a efectos de garantizar la satisfacción de las necesidades de la Entidad para el cumplimiento de las funciones y el logro de las metas institucionales en el año fiscal 2025;

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 344-2018-EF, y en uso de las facultades delegadas mediante Jefatural N° 122-2023-SUNARP-ZRXIII-JEF del 05 de setiembre de 2023; y Resolución Jefatural N° 003-2025-SUNARP/ZRXIII/JZ en su artículo 1° numeral a) Aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones de esta Zona Registral, dando cuenta a la Jefatura Zonal

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan Anual de Contrataciones de la Zona Registral N° XIII para el Año Fiscal 2025, de acuerdo al detalle del Anexo N° 01 adjunto que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que el área de abastecimientos, proceda a publicar el Plan Anual de Contrataciones de la Zona Registral N° XIII y la presente resolución dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de su aprobación en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE).

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la Unidad de Administración realice las acciones pertinentes a fin de poner a disposición de los interesados el Plan Anual de Contrataciones en la Sede de la Zona Registral N° XIII, así como en la página web oficial de la institución.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que la presente resolución sea notificada por intermedio de la Secretaría de Administración a las áreas pertinentes para su cumplimiento.

**Regístrese y comuníquese**

**Firmado digitalmente  
CPC YOVANA MANDAMIENTO NINA  
JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
ZONA REGISTRAL N° XIII**

## ANEXO N° 01

N° Ref. PAC	Tipo de Procedimiento/Método Especial de Contratación	Objeto	Descripción	Fecha prevista Convocatoria	Valor Estimado
1	Contratación Directa	Servicio	ALQUILER DE INMUEBLE PARA EL ARCHIVO ADMINISTRATIVO TACNA	FEBRERO	S/ 126,000.00
2	Contratación Directa	Servicio	ALQUILER DE INMUEBLES PARA EL ARCHIVO REGISTRAL DE JULIACA	MARZO	S/ 162,000.00
3	Concurso Público	Servicio	SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA ZONA REGISTRAL N° XIII	ABRIL	S/ 1,440,000.00